

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Radicación: 500013105003 2016 00256 01

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref.: Ejecutivo laboral promovido por **MARÍA LIGIA ARDILA RAMÍREZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**.

Proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta), llega a este Tribunal el proceso de la referencia, para que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la ejecutante, contra el auto de fecha 28 de abril del 2016.

Por ser procedente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del CPTSS, modificado por el artículo 29 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el artículo 42 numeral 3° del CPTSS, modificado por el artículo 3° de la Ley 1149 del 2007, se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la ejecutante **MARÍA LIGIA ARDILA RAMÍREZ**, contra el auto de fecha 28 de abril del 2016.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO a los interesados, por el término de cinco (5) días, para la presentación de alegaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DELFINA FORERO MEJÍA
Magistrada

